



RESOLUCION No. CSJATR17-122
Miércoles, 25 de enero de 2017

Magistrado Ponente (E): Dr. JUAN DAVID MORALES BARBOSA

“Por la cual se dispone la actualización en el escalafón de la carrera judicial de la señora ALEJANDRA NAVARRO MONTOYA, como Secretaria del Juzgado Quinto Administrativo Oral de Barranquilla”

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Nacional, la Ley 270 de 1996 y el acuerdo No 724 del 15 de febrero de 2000 del Consejo Superior de la Judicatura.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 101 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo 724 de 2000, es competencia de los Consejos Seccionales de la Judicatura, dentro de su ámbito territorial, expedir y custodiar los actos administrativos relacionados con la incorporación, actualización y retiro de la carrera judicial de los jueces de la República y de los Empleados vinculados a los Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios, con base en los cuales es posible realizar la actualización y mandamiento del Registro Nacional de Escalafón; tal y como se reiteró en Circular PSAC05-52 proferida por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Que mediante Oficio CJOFI16-3264 del 22 de agosto de 2016, la Dra. Claudia Granados Directora de la Unidad de Administración de Carrera Judicial, remitió concepto favorable de traslado de fecha 12 de agosto de 2016 de servidor de carrera de la señora Alejandra Navarro Montoya del cargo de Secretaria del Juzgado Sexto Administrativo de Santa Marta al mismo cargo en el Juzgado Quinto Administrativo de Barranquilla.

Que mediante Resolución No. 010-16 del 13 de septiembre de 2016, el Dr. NESTOR ARMANDO DE LEON LLANOS, Juez Quinto Administrativo Oral de Barranquilla, acepto el traslado, en consecuencia nombro para desempeñar el cargo de secretario nominado en propiedad a la señora Alejandra Navarro Montoya, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 22.492.443.

Que la citada empleada judicial, se posesiono ante el Juez Quinto Administrativo Oral de Barranquilla, como secretaria del mismo Despacho el día 14 de septiembre de 2016.

Que en consecuencia la señora Alejandra Navarro Montoya, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 22.492.443, cumple con los requisitos establecidos por la Ley para la actualización de la inscripción en el Escalafón de la Carrera Judicial.

Por otro lado, Esta Corporación se sirve presentar excusas por el retraso en la presente solicitud, debido a que no se tenía conocimiento del presente escrito por encontrarse en el Despacho de la Dra. Inés Robles, la cual se encontraba de licencia del 12 de septiembre al 11 de octubre del año 2016, luego el 13 de octubre del año 2016 mediante Resolución No. PSAR16-237 del Consejo Superior de la Judicatura se dispuso el retiro, confirmada mediante Resolución No. PSAR16-236 del 6 de noviembre del mismo año, luego desde el 21 de noviembre no se contaba uno de los dos Magistrados que se requieren para estudiar y darle trámite a todas las solicitudes que se presentan en esta Sala, lo anterior a raíz de haberse encontrado en estudio una Acción Constitucional presentada por la Dra. INES ROBLES, situación que afecto el normal desarrollo de esta Corporación.

Por todo lo anterior se,

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla
Telefax: (95) 3410135. www.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia



00117

No. SC5780 - 4

No. GP 059 - 4

RESUELVE

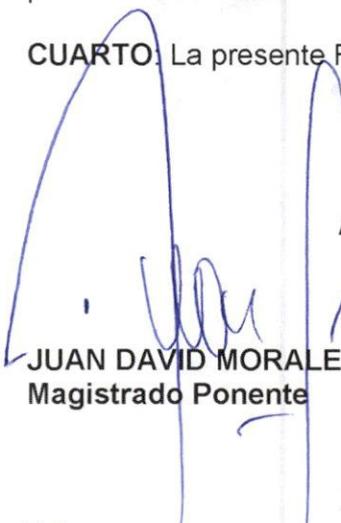
PRIMERO: ACTUALIZAR la inscripción en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial de la señora Alejandra Navarro Montoya, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 22.492.443, en el cargo de Secretaria del Juzgado Quinto Administrativo Oral de Barranquilla.

SEGUNDO: Esta decisión se entiende notificada con acto de anotación en el Archivo Seccional de Escalafón de la Carrera Judicial de conformidad con el artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), y contra la misma procede el recurso de reposición y en subsidio el de apelación los cuales deberán ser interpuestos dentro de los términos legales.

TERCERO: Una vez en firme el presente acto administrativo, remítase copia de la presente Resolución a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, para que se adjunte a la hoja de vida y a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de efectuar la anotación de la presente novedad en el Registro Nacional de escalafón y en el archivo de la Seccional.

CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


JUAN DAVID MORALES BARBOSA
Magistrado Ponente


CLAUDIA EXPOSITO VELEZ
Magistrada

EMR

Comunica Resolución que Acepta Traslado y Posesión ALEJANDRA JULIETA NAVARRO MONTOYA

Juzgado 05 Administrativo Barranquilla

mar 20/09/2016 9:48

Para Presidencia Sala Administrativa csj - Barranquilla <psacsjbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co>:

Consejo Superior de la Judicatura

Código: EXTCSJAT16-1325:

Fecha: 20-Sept.-2016

Hora: 17:42:16

Destino: Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

Responsable: EXPOSITO VELEZ, CLAUDIA REGINA

No. de Folios: 5

Password: 3A830892

OK

2 archivos adjuntos (1 MB)

Resolución Acepta Traslado y Nombra en Propiedad - Acta de Posesión.pdf; Concepto Favorable Traslado.pdf;

Anexo Resolución No. 010-16 de fecha 13 de septiembre de 2016, mediante la cual se aceptó traslado de Servidora Judicial en carrera, ALEJANDRA JULIETA NAVARRO MONTOYA CC No. 22.492.443, a quien se le posesionó en el cargo de Secretario Grado Nominado en propiedad el día 14 de septiembre de 2016.

Igualmente se adjunta copia del concepto favorable emitido por la Unidad de Administración de Carrera de la Rama Judicial.



Correo anavarro.624@gmail.com.

NOTA: COPIAS de REPARTIDA A SALA ANE LLAMADA DE LA FUNCIONARIA A CONFIRMAR SU ACTUALIZACIÓN DE ESCALAFÓN - SE PROCEDIÓ A IMPRIMIR COPIAS PARA EL PROCEDIMIENTO CORRESPONDIENTE
(DR. JUAN DAVID).

Consejo Superior de la Judicatura
Código: EXTCSJAT16-1325:
Fecha: 20-Sept.-2016
Hora: 17:42:16
Destino: Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Responsable: EXPOSITO VELEZ, CLAUDIA REGINA
Folios: 5
Página: 3 de 892

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO 5 ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA

RESOLUCIÓN No. 010-16
(13 DE SEPTIEMBRE DE 2016)

**"POR LA CUAL SE ACEPTA UN TRASLADO Y SE HACE UN
NOMBRAMIENTO EN PROPIEDAD EN EL CARGO DE SECRETARIO
NOMINADO"**

El Suscrito Juez Cinco (5) Administrativo Oral De Barranquilla, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas en el numeral 8 del artículo 131 de la ley 270 de 1996, y

CONSIDERANDO

Que la señora ALEJANDRA JULIETA NAVARRO MONTOYA, identificada con cedula de ciudadanía No. 22.492.443, expedida en Barranquilla, en su condición de Secretaria en Propiedad del Juzgado Sexto (6) Administrativo del Circuito de Santa Marta, solicitó traslado al cargo de Secretario Nominado del Juzgado Cinco (5) Administrativo Oral de Barranquilla.

Que la Unidad Administrativa de Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, emitió concepto favorable al traslado de la servidora de carrera antes mencionada, de acuerdo al Oficio CJOFI 16-3264 de fecha 22 de agosto de 2016, suscrito por la Doctora CLAUDIA M. GRANADOS R.

Que el Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico, mediante oficio CSJAT16-407 de fecha septiembre 12 de 2016, remite el anterior concepto favorable.

Que se constató que la servidora ALEJANDRA JULIETA NAVARRO MONTOYA, obtuvo como calificación integral de servicios para el año 2015, 90 puntos.

Que el cargo de Secretario Grado Nominado de este Juzgado, se encuentra en vacancia definitiva por lo que es viable aceptar el traslado solicitado y proceder a realizar el respectivo nombramiento.

Que el suscrito como titular del Despacho es el competente para nombrar en el cargo de Secretario Nominado en Propiedad a la señora ALEJANDRA JULIETA NAVARRO MONTOYA, identificada con cedula de ciudadanía No. 22.492.443, en consecuencia.

RESUELVE

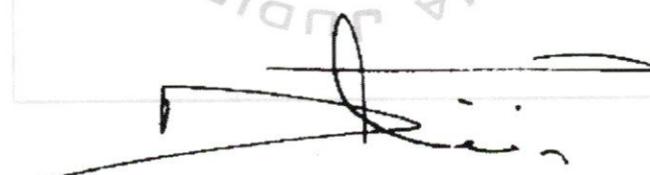
PRIMERO: **Aceptase** el traslado solicitado, en consecuencia nómbrase para desempeñar el cargo de Secretario Nominado en Propiedad del Juzgado Cinco (5) Administrativo Oral de Barranquilla, a la señora ALEJANDRA JULIETA NAVARRO MONTOYA, identificada con cedula de ciudadanía No. 22.492.443, expedida en Barranquilla, a partir de la fecha.

SEGUNDO: **Comunicar** la presente resolución a la interesada, al Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico y a la Dirección Seccional de Administración Judicial del Atlántico.

TERCERO: Si la nombrada acepta désele la respectiva posesión del cargo en los términos de ley y con efectos fiscales a partir de la fecha de su posesión.

CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR ARMANDO DE LEÓN LLANOS
Juez Cinco (5) Administrativo Oral de Barranquilla

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO CINCO (5°) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
BARRANQUILLA**

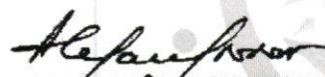
**DILIGENCIA DE POSESIÓN EN PROPIEDAD DE LA SEÑORA ALEJANDRA JULIETA
NAVARRO MONTOYA EN EL DE CARGO DE SECRETARIO NOMINADO EN EL
JUZGADO CINCO (5) ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA.**

En Barranquilla, a los catorce días (14) día del mes de septiembre de dos mil dieciséis (2016), ante el Despacho del Juez Cinco (5) Administrativo Oral de Barranquilla, Dr. NÉSTOR ARMANDO DE LEÓN LLANOS, compareció la Señora ALEJANDRA JULIETA NAVARRO MONTOYA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 22 492 443 de Barranquilla, con el fin de tomar posesión, **en propiedad**, en el cargo de **Secretario Nominado** en este Juzgado. Cargo en el cual fue nombrada en propiedad, mediante Resolución No. 0010-16 del 13 de septiembre de 2016, proferida por el titular del Despacho. La compareciente presentó para el efecto la documentación que para tales fines establecen las normas legales pertinentes.

Acto seguido el señor Juez recibió a la compareciente el juramento legal, bajo el cual prometió cumplir bien y fielmente con los deberes de su cargo.

No siendo otro el motivo de la presente diligencia, se da por terminada y para constancia se firma el presente acta por parte de quienes hemos intervenido, previa su lectura y aprobación.

La Posesionada


ALEJANDRA JULIETA NAVARRO MONTOYA


NÉSTOR ARMANDO DE LEÓN LLANOS
Juez



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
 Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
 Presidencia

12 SET. 2016
 JMF
 2:10:17 am
 H

CSJAT16-407

Barranquilla, septiembre 12 de 2016

Doctor
NESTOR DE LEON LLANOS
 Juez Quinto Administrativo
 Barranquilla

Asunto: "CONCEPTO FAVORABLE DE
 TRASLADO"

de la Judicatura
 Consejo Superior

Cordial saludo

Para los fines pertinentes y de conformidad con lo decidido en Sala Ordinaria No. 29 del 24 de agosto de la presente anualidad, me permito remitirle Oficio CJOFI16-3264 suscrito por la Dra. Claudia Granados Directora de la Unidad de Administración de Carrera Judicial, en el que remite concepto favorable de traslado de Alejandra Navarro Montoya, para el cargo de Secretaria en el Juzgado 5 Administrativo de Barranquilla.


INES ADELIN ROBLES DE MCSWAIN
 Presidenta
 iroblesm@concej.ramajudicial.gov.co

Heferon
 13 Sep 2016

Anexo: 21 folios

IAR / EMR

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla
 Telefax: (95) 3410135. www.ramajudicial.gov.co
 Barranquilla - Atlántico. Colombia



No. SC6789 4

No. GP 023 4



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Administración de Carrera Judicial

CJOFI16-3264

Bogotá, D. C., lunes, 22 de agosto de 2016

Consejo Superior de la Judicatura
Código: EXTC: 6-648:
Fecha: 29-Ago-2016
Hora: 17:46:37
Destino: Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Responsable: ROBLES DE MCSWAIN, INES ADELINA
No. de Folios: 20
Password: 75585D7C

Doctora
INÉS ADELINA ROBLES DE MCSWAIN
Presidenta Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Calle 40 No. 44-80 Piso 3 Centro Cívico
Barranquilla – Atlántico

REF: Traslado Servidor de Carrera.

Respetada Doctora Inés Adelina:

De conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Acuerdo No. 6837 de 2010, por ser de competencia de esa Sala, me permito remitir el concepto favorable de traslado contenido en el oficio CJOFI16 – 3146 del 12 de agosto de 2016, en ejercicio de la delegación conferida por el Acuerdo No. PSAA13-9958, modificado por el Acuerdo PSAA13-9974 del 28 de agosto de 2013.

NOMBRE	TIPO DE TRASLADO	CARGO ACTUAL	SOLICITA TRASLADO A
ALEJANDRA JULIETA NAVARRO MONTOYA	Servidor de Carrera.	Secretaria del Juzgado 6° Administrativo de Santa Marta (Magdalena).	Al mismo Cargo en el Juzgado 5° Administrativo de Barranquilla (Atlántico).

Agradezco a usted, informar de manera inmediata a esta Unidad acerca del trámite y decisión final que adopte el nominador.

Cordialmente,

Claudia M. Granados R.

CLAUDIA M. GRANADOS R.
Directora

UACJ/CMGR/MCVR/DIOA





CJOFI16-3146

Bogotá, D. C., viernes, 12 de agosto de 2016

Doctor

NÉSTOR ARMANDO DE LEÓN LLANOS

Juez Quinto Administrativo de Barranquilla

Calle 38 Carrera 44 Esquina Antiguo Edificio Telecom Piso 1°

Barranquilla (Atlántico)

REF: CONCEPTO FAVORABLE PARA TRASLADO COMO
SERVIDORA DE CARRERA (Artículos 134 numeral 3 Ley
270/96 y 12, 17 y ss Ac. PSAA10-6837 de 2010). Radicación
No. EXT16-7272 del 11 de julio de 2016.

Respetado doctor De León:

En ejercicio de la delegación conferida a esta Unidad por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura mediante el Acuerdo No. PSAA13-9958, modificado por el Acuerdo PSAA13-9974 del 28 de agosto de 2013, me permito presentar a su consideración el concepto favorable sobre la solicitud de traslado como servidora de carrera, incoada por la señora ALEJANDRA JULIETA NAVARRO MONTOYA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.492.443 de Barranquilla, quien como Secretaria del Juzgado Sexto Administrativo de Santa Marta (Magdalena) en propiedad, aspira a ser trasladada al mismo cargo en el Juzgado Quinto Administrativo de Barranquilla (Atlántico), emitido con base en los siguientes argumentos:

La solicitud de traslado se fundamentó en los artículos 134 numeral 3 y 152 numeral 6 de la Ley 270 de 1996, conforme fueron modificados por la Ley 771 de 2002 y reglamentados en el Acuerdo No. PSAA10-6837 de 2010, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. La misma fue recibida vía correo electrónico el día 8 de julio de 2016, es decir dentro del término de publicación de la vacante.

Evaluada la información aportada junto con la que reposa en la Unidad de Administración de la Carrera Judicial, se evidencia la vinculación en el cargo actual de la señora ADRIANA JULIETA NAVARRO MONTOYA, desempeñándose así:

CARGO	SEDE	POSESIÓN	CERTIFICACIÓN
Secretaria del Juzgado Sexto Administrativo	Santa Marta (Magdalena)	28-04-2015	Acta de Posesión ¹

¹ En licencia desde el 29 de abril de 2015, ocupando actualmente el cargo de Secretaria del Juzgado Quinto Administrativo de Barranquilla.



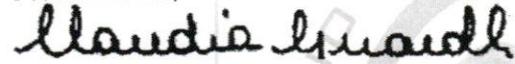
Así mismo, se advierte que en el cargo que regenta en propiedad registra como última evaluación en firme la correspondiente al año 2015, obteniendo una calificación integral de servicios superior a 80 puntos, que es la exigida para estos traslados, conformada así:

FACTOR	PUNTAJE
Calidad	39
Eficiencia o Rendimiento	37
Organización del Trabajo	14
Publicaciones	00
TOTAL	90

Con fundamento en lo expuesto en el asunto bajo estudio, esta Unidad emite **concepto favorable** a la solicitud de traslado como servidora de carrera y dispone el envío a ese Juzgado para la correspondiente decisión como autoridad nominadora.

Agradezco que la determinación sobre la solicitud de traslado, adoptada en los términos señalados en las sentencias C-295 de 2002 y T-488 de 2004, sea informada a esta Unidad con el fin de actualizar las bases de datos del sistema de carrera.

Cordialmente,



CLAUDIA M. GRANADOS R.
Directora

UACJ/CMGR/MCVR/MCJ/VMPR